

ORD. : N° 3424 /

ANT. : 1. Ord. N° 99 de la Jefa Provincial de Vialidad Cordillera D.V.R.M. de fecha 29/11/2017.
2. Carta de Pedro Valverde Palma de fecha 31/10/2017.
3. Ord. DRVM N° 2887 de fecha 24/10/2017.
4. Formulario Solicitud de Acceso Notarial de fecha 30/10/2017

MAT. : Establece condiciones relacionadas a la solicitud de regulación Acceso al Camino Publico G-27 Km. 14.2 Sector Rocas del Padre, Comuna de Pirque, Provincia de Cordillera, R.M.

INC. : Copia del antecedente N°1 y FORMULARIO TIPO SOLICITUD DE ACCESO

Santiago, 29 DIC 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: NORMA DEL CARMEN LUCERO

En relación a la solicitud citada en el Antecedente N° 2, remitida a esta Dirección Regional, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados) y considerando el pronunciamiento efectuado por la Jefa Provincial de Vialidad Cordillera, informo a Ud., la evaluación de la situación actual y las correspondientes condiciones de regularización del acceso que deberán resolverse por parte del propietario del predio en el cual estará emplazado caso que corresponda el acceso solicitado.

Emplazamiento propuesto para el acceso:

Ruta G-27 Km. 14.2 Sector Rocas del Padre, Comuna de Pirque. Provincia de Cordillera. R.M.

Condiciones de Regulación:

El procedimiento para la regulación de accesos a caminos públicos regionales se encuentra indicado en el ORD. DVRM N° 2411/2007, cuyo criterio principal se fundamenta en la Seguridad Vial de los caminos involucrados en dicho proceso.

Al respecto de lo anterior y para el caso solicitado deberá considerarse lo siguiente:

1. La presentación de un nuevo FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO. Lo anterior en atención a que el FORMULARIO presentado no fue efectuado por el aparente propietario del predio involucrado.
2. Certificado de Dominio Vigente de la propiedad en donde estará emplazado el acceso solicitado. La vigencia debe considerar un plazo nunca superior a un mes de su presentación.
3. Debido a las condiciones desfavorables que desde el punto de vista geométrico están presentes en el sector en donde se ha efectuado la solicitud de regularización, el propietario de referencia debe analizar la factibilidad de un nuevo emplazamiento para dicho acceso considerando todo el frente de su propiedad adyacente al camino público al cual se pretende acceder. En caso que se mantenga el emplazamiento originalmente solicitado deberán resolverse las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Vialidad mediante el ANT N° 1, de tal forma que la seguridad vial de la ruta se mantenga en las mismas condiciones que existen en la actualidad para el sector.
4. Se recomienda previo a la presentación del nuevo FORMULARIO TIPO SOLICITUD DE ACCESO que se analice por parte del propietario la Declaración de los Tránsitos involucrados en el acceso. Al respecto llama la atención que en el FORMULARIO ENTREGADO se haya Declarado solo un camión simple para efectuar los movimientos de entrada y salida del acceso cuando el uso de la propiedad se declara como un Pozo Arenero.

Al respecto es importante que el propietario entienda que las condiciones técnicas que regirán el diseño futuro del proyecto que se solicitará al acceso solicitado estarán directamente relacionadas con los tránsitos que harán uso del acceso. Por lo tanto cualquier tránsito involucrado en las eventuales operaciones futuras del acceso que no estuviesen presentes en la Declaración Notarial del mismo tipo solicitada serán de entera responsabilidad del propietario, así como la responsabilidad por los accidentes de tránsito que dichas operaciones no declaradas originen.

Por todo lo anterior, esta Dirección Regional, en consecuencia a las atribuciones que le asisten, sólo se pronunciará favorablemente, considerando una propuesta de emplazamiento de acceso que resuelva y no desmejore las condiciones de seguridad vial del sector, tal y como ha sucedido con la propuesta de emplazamiento solicitada originalmente.

Se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones, en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

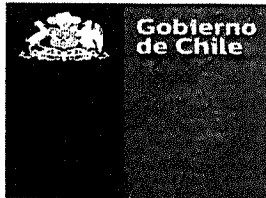


CCL/ MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Ruta G-27 Km. 14.2, Sector Rocas del Padre, Comuna de Pirque.
- Sr. Pedro Valverde. Avenida 27 de Septiembre N°04298, Casas Viejas, Puente Alto
- Jefa Provincial Vialidad Cordillera D.R.V.M.
- Departamento de Planificación Vial DVRM.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° proceso anterior: 11509911- 11404782 - 11264455

N° DE PROCESO
DVRM 11579552



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
PROVINCIA DE CORDILLERA

ORD.: N° 99
ANT.: Ord. N° 116 del 15 de Noviembre de 2017 de Jefe Departamento de Proyectos, (N° Proceso 11455677)
MAT.: Comunica que las condiciones viales del sector no son las adecuadas para aprobar la regulación del acceso solicitado.
INCL.: Copia de los antecedentes técnicos remitidos.

Puente Alto, 29 de Noviembre de 2017.-

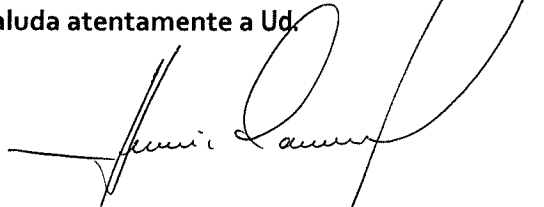
DE : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD CORDILLERA - R.M.

A : JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS D.V.R.M.

En respuesta a su Oficio indicado en el Antecedente, mediante el cual solicita la emisión de un pronunciamiento tendiente a conocer la factibilidad de la "Solicitud de Regulación Acceso al Camino Público G-27, Km. 14,2 Sector Rocas del Padre, Comuna de Pirque, Provincia de Cordillera, R.M.", al respecto esta Provincia de Cordillera, informa a Ud., lo siguiente:

- 1.- El camino se encuentra inserto en la red vial atendida por el contrato global de la provincia de Cordillera y se debería consultar también al Inspector fiscal si tiene programado en el sector algún tipo de trabajo de conservación.
- 2.- El tramo de la Ruta G-27 tiene varias limitantes que afectan la aprobación de esta solicitud de regulación. La primera es que el acceso se encuentra en pendiente y empalma en diagonal al camino público. Además la salida del acceso se encuentra en el inicio de una curva vertical del camino. También frente al sector del acceso, el ensanche para la detención segura de los vehículos de carga que pretendan acceder al lugar, se encuentra fuertemente condicionado por la pendiente pronunciada del cerro y por el plano vertical en roca existente en el lugar.
- 3.- En consecuencia, la operatividad del acceso, afectará la seguridad vial del sector, no existiendo las condiciones para otorgar la aprobación solicitada. Se adjuntan los antecedentes remitidos para emitir la opinión solicitada.

Saluda atentamente a Ud.


HENRIE CARMONA CORONADO
Constructor Civil
** Jefe Provincial Vialidad
PROVINCIA CORDILLERA

AGA/hga.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Archivo Provincia Vialidad Cordillera.

N° Proceso 11509911



**FORMULARIO TIPO
SOLICITUD DE ACCESO A CAMINOS PÚBLICOS**

Acceso Nuevo

Acceso Existente

Si el Acceso es existente responda:

Acceso Autorizado por la Dirección de Vialidad (Marcar X)

Sí

No

Si su respuesta es sí, indicar y adjuntar

Res N°

Fecha

1. Antecedentes del Solicitante (El solicitante debe ser el Dueño del predio o Representante Legal)

Nombre Empresa
(Razón Social)

Nombre Solicitante

RUT Solicitante

Domicilio

Comuna

Teléfono

Celular

Fax

E-mail

Dirección Postal

2. Información de Propiedad

Propietario del Terreno

RUT

Propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de

según Fojas

Número

Del año

Rol de Avalúo N°

3. Información del Acceso

Rol o Nombre de la Ruta

Sector

Lote N°

Comuna

Región

Orientación

Derecho

Izquierdo

(Marcar una X)

(Nota: La orientación es en sentido de avance del Km.)

Acceso

Directo a la Ruta

Calle de Servicio

(Marcar una X)

Km. Inicio Predial

Km. Término Predial

Kilómetro Acceso

(Nota: Kilometraje según Baliza de la Ruta)

4. Uso de la Propiedad

Uso del Terreno
(Marcar una X)

Residencial

Industrial

Comercial

Agrícola

Otro (Especificar)

Superficie del Predio

M2

Superficie Edificada

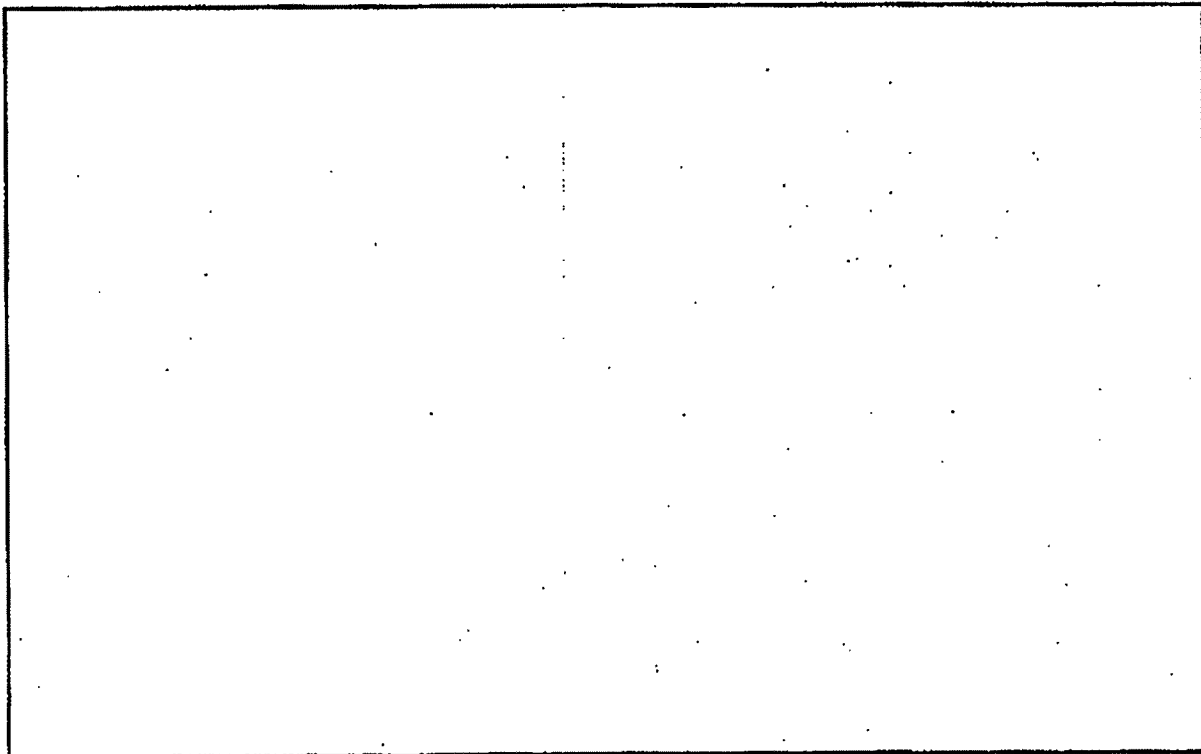
M2

N° de Estacionamientos

Autos

Camiones

5. Croquis de Emplazamiento








El Croquis deberá incluir:

- Ubicación del emplazamiento solicitado
- Puntos singulares (puentes, alcantarillas, túneles, terraplenes, etc.)
- Puntos de referencia (balizas, grifos, señalización, postes numerados, etc.)
- Sentido del camino hacia localidades más cercanas
- Norte magnético
- Referencia respecto a localidades cercanas

6. Declaración de Tránsito

Se debe indicar la cantidad total de flujo de entrada y salida que se efectúan por cada tipo de vehículo en la hora de mayor tránsito del acceso

Tipo de Vehículo	Flujo	
	Entrada	Salida
Autos y Camionetas 		
Camión + 2 ejes 		
Camión + 2 ejes 		

Tipo de Vehículo	Flujo	
	Entrada	Salida
Camión Simple 		
Buses 		
OTRO Especificar		

Firma

_____ de _____ de 20____

Rut

Ambas páginas deben ser validadas ante Notario